



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS POR PROCESOS TENIENDO EN CUENTA LOS NUEVOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NUEVA GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN SU VERSIÓN 7 EMITIDA POR EL DAFP

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad para contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS POR PROCESOS TENIENDO EN CUENTA LOS NUEVOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NUEVA GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN SU VERSIÓN 7 EMITIDA POR EL DAFP.**

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Isla, enero de 2026

DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

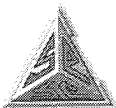
La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico, además del control de resultados de las entidades públicas bajo su observación. Fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Constitución y la Ley, establecen que la Contraloría es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, y de allí parte la función institucional de la entidad para la cual fue creada, bajo una cultura de calidad tomando como base la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento de la Entidad, que se encuentran incluidos en el plan estratégico de la entidad vigencia 2026-2029.

La Contraloría Departamental de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina adoptó el Sistema de Gestión de la Calidad como una decisión estratégica para la Entidad, que ha permitido evaluar constantemente el desempeño de los procesos, tomar decisiones y acciones de mejora con base en el análisis de datos, manejar los riesgos y evaluar periódicamente la satisfacción de sus usuarios sobre los servicios prestados y el MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Entidad.

Esta implementación también le ha traído unos beneficios a la Contraloría Departamental, tales como: abordar los riesgos y oportunidades asociados con su contexto y objetivos, la capacidad de demostrar la conformidad con requisitos del sistema de gestión de la calidad especificados.





La Entidad requiere realizar las actividades tendientes a mantener y mejorar su sistema de gestión de calidad y la revisión, ajuste y actualización del mapa de riesgos por procesos, lo que permitirá realizar seguimiento a las actividades que se encuentran plasmadas en el programa de transparencia y ética pública, basándose en una estructura de alto nivel; con el apoyo no solo de los procesos administrativos, también del personal, la tecnología y de la inversión en conocimiento, bajo los requisitos de la ISO 9001:2015 encaminados a buscar el éxito sostenido.

La Entidad sigue estableciendo como compromiso el mantener y conservar la eficiencia y eficacia de sus procesos bajo la norma ISO 9001:2015 para lo cual necesita reforzar su estrategia institucional para sostener y mejorar sus resultados, entre otras medidas, para fortalecer el sistema de gestión de la calidad en todos los niveles de la organización, con el fin de obtener resultados más tangibles y mejorando la eficiencia operativa de la Entidad y esto se logra a través de la evaluación del Sistema de Gestión de Calidad tanto internamente así como a los ojos de un evaluador independiente de carácter nacional e internacional.

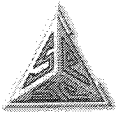
El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) se ha consolidado como una herramienta valiosa de lucha contra la corrupción en el sector público, que permite medir la gestión de riesgos, la racionalización de trámites, la rendición de cuentas, el servicio al ciudadano, la transparencia y el acceso a la información, acompañado de iniciativas adicionales, con el cual la Entidad plasma sus propósitos, objetivos y acciones concretas para adoptar acciones de mejora tendientes a mejorar sus indicadores y cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Es así que, la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la finalidad de fortalecer las herramientas creadas a través del PAAC y teniendo en cuenta la expedición de la Ley 2195 de 2022 *"Por la cual se implementan medidas para luchar contra la corrupción, promover la transparencia y fortalecer la participación ciudadana en los asuntos públicos"*, que en su Artículo 31 creó los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público, y modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 para la implementación de estrategias de transparencia y ética pública en la Entidad.

De igual forma se busca asegurar que los requisitos de la ISO 9001:2015 sean claros y en un lenguaje simple, de tal forma que sea fácil de evaluar su conformidad y mantener la integridad del sistema de gestión, con el fin de procurar la mejora continua, considerando el análisis periódico de cada uno de sus procesos, logrado así un registro mucho más preciso.

Al considerar el riesgo en toda la Entidad se mejora la probabilidad de lograr los objetivos establecidos, el resultado es más consistente y los ciudadanos pueden confiar en que recibirán el servicio que esperan con el menor impacto posible al ambiente; así mismo, requiere implementar algunas recomendaciones contenidas en la última versión de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en comunicado del 22 de marzo del 2022, en relación a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, señalaron que los



Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público tienen como finalidad promover la cultura de legalidad y fortalecer el control del riesgo de corrupción, dándole tratamiento sistemático para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente dicho riesgo, con el objetivo de incorporar en las Entidades públicas un sistema integral de riesgos de corrupción. Igualmente, dichos Programas incluirán las acciones que las Entidades adelanten para fortalecer su relación con la ciudadanía en desarrollo de la política pública de Estado Abierto, las cuales se les debe realizar un seguimiento y validar el cumplimiento de aquellos compromisos planteados.

En este orden de ideas, La Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el apoyo a la gestión para la realización de las auditorías internas basadas en la norma ISO 9001:2015 y acompañamiento a la elaboración del informe de revisión por la dirección, así como generar acciones de largo alcance para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, gestión de riesgos de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, entre otras temáticas relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Razón por la cual se hace necesario validar la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad mediante la identificación de fortalezas y debilidades del sistema de gestión, detectando oportunidades de mejora en el sistema de gestión que se encuentra adoptado por la Entidad para determinar la eficacia que presenta el sistema de gestión de calidad vigente para la consecución de los objetivos establecidos de forma previa en la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Adicionalmente, revisar, recoger y fortalecer las medidas y capacidades institucionales que se han desarrollado en la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en vigencias anteriores a través de la identificación y gestión y actualización de riesgos de corrupción y lavado de activos, con el fin de prevenir la corrupción, mejorar la atención a la ciudadanía y promover la integridad y cultura de la legalidad, en el marco de la ley 2195 de 2022 y su decreto reglamentario 1122 de 2024.

La evaluación periódica del Sistema de Gestión de Calidad es indispensable para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, identificar oportunidades de mejora, asegurar la eficacia de los procesos y mantener altos estándares de calidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía. De igual manera la revisión y actualización del Mapa de Riesgos por Procesos permite identificar, analizar y gestionar de manera oportuna los riesgos estratégicos, operativos, financieros, de corrupción y de cumplimiento, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y a la toma de decisiones informadas.

En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento, no cuenta con personal de planta suficiente con los conocimientos necesarios para apoyar y acompañar en los diferentes



procesos y actividades adelantadas en el marco del presente proceso contractual, para su funcionamiento en cumplimiento de la misión de la Entidad.

Es así, que debido a poseer la entidad una planta de naturaleza global y flexible, dicho personal se encuentra desempeñando funciones en otras dependencias, lo que hace necesario contar con personal idóneo para prestar los servicios, con el fin, de optimizar la eficiencia y el funcionamiento de la entidad, de tal modo que se cumplan con las funciones asignadas.

En ese orden de ideas, resulta necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS POR PROCESOS TENIENDO EN CUENTA LOS NUEVOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NUEVA GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN SU VERSIÓN 7 EMITIDA POR EL DAFP**

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal

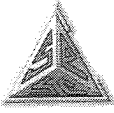
Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

El propósito de la contratación en mención se orienta a la prestación de servicios profesionales para la evaluación del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, la elaboración del Programa de Transparencia y ética pública y la revisión, ajuste y actualización del mapa de riesgos por procesos en la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Dentro del mercado se han encontrado que en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas, y en ambos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la entidad considera que lo más conveniente es contratar una persona natural o jurídica con las habilidades y destrezas, que le permita cumplir adecuadamente con las obligaciones contempladas en el presente estudio.

Del análisis de estos se desprende que la modalidad de selección a emplear es la contratación directa en el presente proceso, esto teniendo en cuenta que es comúnmente usada para la



contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Perfil del Contratista.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para realizar el proceso de contratación la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere los servicios de una persona natural o jurídica que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las actividades que se van a ejecutar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios en la ejecución de actividades similares a la presente contratación, por consiguiente el perfil requerido es el siguiente:

Persona natural: Profesional con título universitario en áreas como Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Derecho, Contaduría Pública, Economía o disciplinas afines a la gestión pública. Experiencia profesional relacionada de mínimo 3 años, obtenida a partir de la expedición de la tarjeta profesional, certificaciones de al menos dos (02) contratos terminados que incluyan actividades propias del objeto del presente proceso contractual. Esta experiencia deberá acreditarse a través del acta de grado y la tarjeta profesional en los casos que exige la ley.

Persona jurídica: Persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social incluya la prestación de servicios de consultoría, asesoría o acompañamiento técnico en gestión pública, planeación estratégica, control interno, MIPG y/o Sistemas de Gestión de Calidad. experiencia general mínima de 3 año contado a partir de su constitución, los cuales serán verificados en el certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, adicionalmente deberá acreditar experiencia a través de certificaciones de mínimo 2 contratos debidamente terminados que incluyan actividades propias del objeto del presente proceso contractual.

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-046-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	REALIZAR AUDITORIAS EXTERNAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE NORMAS EN LOS ESQUEMAS NORMATIVOS NTC ISO	6 meses	\$612.948.318



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
NIT.: 800.188.052-2

			9001:2015, NTC 6256:2021 Y NTC ISO 37001:2016		
CD-072- 2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	REALIZAR AUDITORÍAS EXTERNAS EN GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL Y NORMA Y GUÍA TÉCNICA DE LA RAMA JUDICIAL QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE NORMAS NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NORMA Y GUÍA TÉCNICA DE LA RAMA JUDICIAL NTC 6256:2021 Y GTC 286:2021.	3 meses	\$755.529.810
CD-275- 2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPañAR A LA ALTA DIRECCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO EL ENFOQUE DE LA NTC ISO 14001:2015 EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	10 MESES	\$400.000.000
CD-DG- 0017-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007	SENA DIRECCIÓN GENERAL	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA QUE TIENE COMO FIN, EL SEGUIMIENTO DE LA COMBINACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES TRANSVERSALES ENTRE LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 50001:2018.	5 meses	\$410.000.000

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente contratación de servicios similares a los que se requieren en esta oportunidad, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

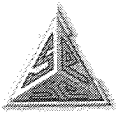


La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP, por diferentes entidades estatales. Todos los contratos de la muestra corresponden a contratos realizados mediante Contratación Directa modalidad prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios profesionales, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efectos de estudio de la demanda, se realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado que ha celebrado con objetos contractuales iguales o similares por la Contraloría General del Departamento Archipiélago en años anteriores al presente proceso con base en los datos del sistema electrónico de contratación pública – SECOP, relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-003-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORÍA GENERAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3 MESES	\$180.200.000
CD-010-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORÍA GENERAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3 MESES	\$120.000.000



CD-013-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORÍA GENERAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3 MESES	\$150.000.000
-------------	---	---	--	---------	---------------

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma con los fines de la Entidad.

Perspectiva Financiera

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, el equipo de trabajo, idoneidad y experiencia con los que debe contar la persona natural o jurídica que va a prestar los servicios.

De igual manera se hizo un análisis comparativo de las contrataciones señaladas anteriormente, las cuales fueron celebradas por entidades diferentes a esta Contraloría, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende realizar, así como también en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación

El presupuesto que la Contraloría general del Departamento Archipiélago ha estimado para el presente contrato se ajusta a los valores tasados para este tipo de contratos.

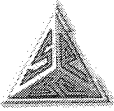
Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisada la propuesta presentada, la entidad considera que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$195.917.000) M/CTE.**

Análisis del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CÓDIGOS UNSPSC, LOS PRODUCTOS, LOS PLAZOS.

3.1 OBJETO



PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS POR PROCESOS TENIENDO EN CUENTA LOS NUEVOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NUEVA GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN SU VERSIÓN 7 EMITIDA POR EL DAFP

3.2 Identificación Del Bien O Servicio En El Clasificador De Bienes Y Servicios UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

3.3.1 Obligaciones del Contratista

Obligaciones Especifica: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes actividades en la ejecución de las capacitaciones

1. Revisar y actualizar el Mapa y la Política de Riesgos Institucional – vigencia 2026 de acuerdo con la metodología dispuesta en la Versión 7 de la Guía integral para la gestión del Riesgo.
2. Realizar el ciclo de Auditoría Interna de Calidad de la vigencia, para evaluar, mediante evidencias objetivas el cumplimiento de los requisitos establecidos para el sistema de gestión de la calidad. Esta actividad es requisito fundamental establecido en el numeral el 9.2 de la norma ISO 9001:2015.
3. Brindar Apoyo en la realización de la revisión por la dirección requerida en la norma ISO 9001.
4. Acompañar en la formulación, levantamiento y seguimiento de las acciones correctivas y oportunidades de mejora surgidas en la Auditoria Interna.

Entregables.

1. Informe sobre la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015.
2. Mapas de Riesgos integral por procesos
3. Actualización de la Política de Riesgos Institucional.
4. Acciones correctivas y oportunidades de mejora formuladas y documentadas surgidas en la Auditoria Interna.
5. Informe de Revisión por la Dirección.

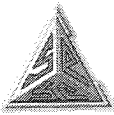




Obligaciones Generales:

1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Suscribir Acta de inicio.
4. El contratista deberá realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
5. El contratista deberá atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.
6. El contratista deberá suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
7. El contratista deberá ejercer criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente administrativos.
8. El contratista deberá mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
11. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.
13. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
14. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
15. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
16. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORA.
17. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
18. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
19. Presentar los informes correspondientes a la ejecución del contrato sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

3.3.3 Obligaciones de La Contraloría



1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista. 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consistentes en la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio, Sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.

5. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Contralor Auxiliar o por quien designe el Contralor General del Departamento, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edificio OCCRE, Piso 3.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **UN ANTICIPO** correspondiente a un 40% del valor total del contrato a la suscripción del mismo, aprobación de la Garantía Única a favor de la Contraloría y firma del Acta de inicio y **UN PAGO FINAL:** correspondiente al 60% del valor del contrato conforme a la ejecución del 100% de las actividades, Soportado con el informe de avance de actividades, factura y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar del periodo correspondiente acompañado de certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.

8. APROPIACION PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.015 del 16 de enero de 2026**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones



señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)

9.1. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:



Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.

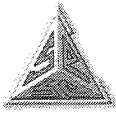
Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas o entidades que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

El valor estimado por parte de la entidad de acuerdo con el estudio de mercado para cada una de las actividades, el plazo, los costos específicos asociados, los impuestos y demás información necesaria, es de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$195.917.000) M/CTE.**, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.015 del 16 de enero de 2026**. a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el contrato.

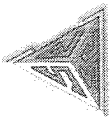


11. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

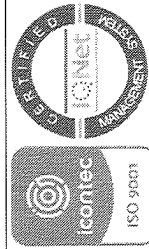
El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que acredite idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

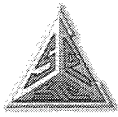
12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? ¿Cuándo?
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Los valores causados por sanciones pecuniarias en firme se descuentan del valor a pagar.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las funciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Permanente





13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Pública. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y a favor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento, cubre a la Contraloría, por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

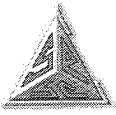
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.: el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a La Contraloría, de los perjuicios que se le lleguen a Causar, con ocasión de (i) la no inversión del anticipo, (ii) el uso Indebido del anticipo y (iii) la apropiación indebida de los recursos Recibidos por el contratista garantizado en calidad de anticipo., este deberá amparar al 100% del valor anticipado con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales.: el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones de naturaleza laboral cubre a la Contraloría, por los perjuicios que se le ocasionen, a raíz del Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal Utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio Nacional. Equivalente al Cinco por ciento (05%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de terminación.

Calidad del servicio: el amparo de calidad del servicio cubre a la Contraloría, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, Que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato Garantizado, y que se deriven de la deficiente calidad del servicio Prestado. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (2) años más.

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.



En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

Disposiciones comunes a las Garantías y Seguros:

- a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Contraloría.
- b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Contraloría General del Departamento. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
- d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este estudio previo y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida

14. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

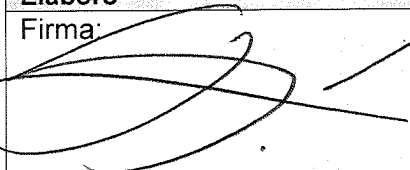
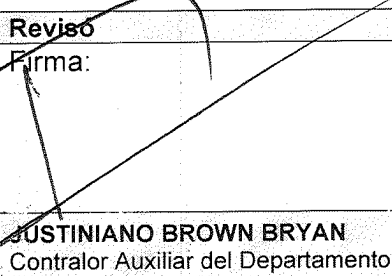
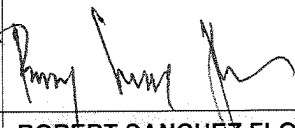
De conformidad con el documento de **"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual



Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

15. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2026 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

El técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2026 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma: 	Firma: 	Firma: 
LUIS E. SALAZAR OLIVEROS Jefe Oficina Asesora de Planeación	JUSTINIANO BROWN BRYAN Contralor Auxiliar del Departamento	ROBERT SANCHEZ FLOREZ Contralor General del Departamento